

# DETENCIÓN Y RETORNO

Proteger a las personas apátridas de la detención arbitraria

[¿Cuál es el problema?](#)

[¿Qué puedo hacer como profesional de primera línea para personas refugiadas?](#)

[¿Qué se necesita cambiar en el ámbito político?](#)

[Más información contextual sobre el tema y recursos adicionales](#)

## ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

La incapacidad de identificación de la apatridia y de protección de las personas apátridas puede llevar a **detenciones ilegales** y a otras **violaciones graves de los derechos humanos**.

- **Detención en el contexto de la recepción:** A veces, a las personas refugiadas apátridas se les exige quedarse en centros de recepción durante largos periodos de tiempo debido a las dudas sobre su nacionalidad. También, en algunas ocasiones son detenidas o sufren restricciones ilegales de su libertad de circulación que violan las normas de la reforma de la [Directiva sobre las condiciones de acogida](#)
- **Detención con el fin de expulsión:** Las personas apátridas cuya apatridia no ha sido identificada corren el riesgo de ser detenidas ilegalmente por periodos largos y repetidos de tiempo con el fin de ser expulsadas, incluso si no pueden volver a su país de origen o de residencia previa, por no ser ciudadanas.
- **Devolución:** A las personas refugiadas apátridas de países como Irak, Siria o Etiopía cuya apatridia no haya sido identificada durante el procedimiento de reconocimiento del estatuto de persona refugiada, se les podría retirar (cesar) su estatuto de persona refugiada al final de un conflicto armado y, podrían correr el riesgo de ser detenidas u obligadas a volver a su país de residencia anterior (si fueran aceptadas) y enfrentarse a discriminación o persecución severas.

## ¿QUÉ PUEDO HACER COMO PROFESIONAL DE PRIMERA LÍNEA PARA PERSONAS REFUGIADAS?

**Las 4 R: ¡Reconocer, Registrar, Remitir y Reflexionar!**

### 1. Reconocer la apatridia

No dé por sentado que todo el mundo tiene una nacionalidad o que todas las personas apátridas saben que son apátridas. Tenga en cuenta que algunas personas pueden interpretar la palabra «nacionalidad» como su etnia o su grupo comunitario en lugar de su ciudadanía. A la hora de considerar si la detención de una persona es o sería legal, considere si las preguntas sobre ciudadanía y riesgo de apatridia se han tratado adecuadamente durante los procedimientos de escrutinio o reconocimiento del estatuto, o si se han registrado indicios de apatridia, e investigue más si es necesario. Por ejemplo:

- ¿Las autoridades del país de origen de la persona solicitante o de cualquier otro país la consideran como ciudadana? ¿Tiene derecho a volver con los mismos derechos asociados a la ciudadanía?
- ¿La persona solicitante pertenece a un grupo que el Gobierno de su país de origen no reconoce como ciudadanas, como los [kurdos en Siria](#) o Irak o [los/as beduinos/as en Kuwait](#)?
- ¿La persona solicitante es originaria de un territorio que no todos los países reconocen como Estado o donde el reconocimiento de la condición de Estado no implica la plena soberanía o nacionalidad efectiva de ese Estado, como por ejemplo [Palestina](#) o el [Sáhara Occidental](#)?
- ¿Han fracasado los intentos de retorno anteriores? ¿Indica esto que el país de posible retorno no considera como ciudadano/a a la persona solicitante?
- ¿Ha habido retrasos o dificultades para conseguir documentos de identidad o de viaje que permitan el retorno de la persona solicitante? ¿Indica esto que el país de posible retorno no considera como ciudadano/a a la persona solicitante?

Aquí encontrará más preguntas: [Identificar la apatridia: Preguntas para la identificación](#)

## 2. Registre la apatridia o el riesgo de apatridia

Si detecta que una persona puede ser apátrida en el contexto de recepción, o si la persona afirma ser apátrida, registre esta información esencial en cualquier documento relacionado con dicha persona. Si alguno de los formularios no incluye los campos necesarios para que usted registre esta información de manera precisa, anótela en alguna parte del formulario para que quede registrada e informe de ello y de su posible importancia futura a la persona interesada. Además, conserve copias de cualquier documento importante en su expediente, para poder acceder a estas más adelante, si fuera necesario.

Cuando los formularios o las listas de control estándar no presenten una sección específica para registrar esta información, pida a la persona responsable en su organización que los modifique para que incluyan algún modo de registrar de manera precisa [el riesgo de] la apatridia en todos los formularios pertinentes.

En el contexto de reconocimiento del estatuto de persona refugiada se debe determinar si la persona solicitante es apátrida y las implicaciones que esto conlleva. Si son apátridas, debe quedar registrado claramente en toda la documentación pertinente, para que cuando se les conceda el estatuto de persona refugiada se reconozca su apatridia y se les remita a los procedimientos adecuados para determinar su apatridia (si los hay). Esto será esencial para garantizar que la persona no se enfrente a intentos de expulsión más adelante, que podrían llevar a detenciones arbitrarias, incluso si en algún momento la mayoría de las personas refugiadas pueden volver a su país de origen o residencia previa..

## 3. Remita a la personas para que reciban asesoramiento, apoyo e información de personas expertas

Identifique organizaciones especializadas en apatridia y nacionalidad en el país donde trabaja y compruebe si pueden ser de utilidad. Es posible que algunos de [nuestros miembros](#) puedan brindar apoyo. Descargue y use nuestra [guía/póster](#) para las personas agentes encargadas de dar respuesta a personas refugiadas y nuestra [guía breve](#) para personas refugiadas y solicitantes de asilo. En algunos casos, determinar si una persona es apátrida requiere conocimiento especializado que no es de dominio público, por lo que

se le debe encargar a una persona experta la elaboración de un informe que confirme si la persona es apátrida.

#### 4. Reflexione e infórmese sobre apatridia y detención.

A continuación, encontrará más información. Podrá encontrar información adicional en nuestras páginas web (los enlaces están más abajo). Vea este [vídeo corto sobre apatridia y detención \(No One Will Notice \[Nadie se dará cuenta\]\)](#). Más información sobre apatridia y detención:

- [Red Europea sobre Apatridia \(ENS, por sus siglas en inglés\): Proteger a las personas apátridas de la detención arbitraria](#)
- [UNHCR tool for the identification and protection of stateless persons in detention \(Herramienta de ACNUR para la identificación y protección de las personas apátridas en caso de detención\)](#)
- [Directrices para la protección de las personas apátridas frente a la detención arbitraria de Equal Rights Trust](#)
- Nuestro [Índice de apatridia](#).

## ¿QUÉ SE NECESITA CAMBIAR EN EL ÁMBITO POLÍTICO?

- Mejorar los procedimientos para la [identificación y la inscripción de la apatridia](#).
- [Establecer procedimientos claros para el reconocimiento de la apatridia](#), tanto como procedimientos independientes como en los procedimientos de reconocimiento del estatuto de persona refugiada.
- [Mejorar la legislación y las directrices](#) para evitar la detención arbitraria de las personas apátridas. Garantizar que la apatridia sea considerada un hecho relevante en las decisiones de detención y retorno, y que si una persona afirma ser apátrida se la proteja de la detención, se le proporcione información y asesoramiento legal, se le remita a un procedimiento para el reconocimiento de la apatridia para determinar su nacionalidad o el derecho a ser protegida bajo la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, se le expidan documentos de identificación y tenga derechos básicos tras su puesta en libertad.
- [Concienciar](#) a quienes participan en la detención y retorno de personas inmigrantes (como los/as funcionarios/as, jueces y juezas, abogados/as y ONGs) sobre la situación específica y las necesidades de protección de las personas apátridas y facilitar que tengan acceso a información y recursos sobre apatridia.

## MÁS INFORMACIÓN CONTEXTUAL SOBRE EL TEMA Y RECURSOS ADICIONALES

**Violaciones a la ley internacional:** Existen normas jurídicas internacionales y europeas claras que protegen a las personas de la detención ilegal. En muchos casos, se manifiestan a través de medidas contra la discriminación y la arbitrariedad en marcos legales nacionales. Pero estas medidas con frecuencia no se aplican debido a la incapacidad de identificar la apatridia y de proteger a las personas apátridas.

**Repetidos o largos periodos de detención ilegales:** Debido a la propia naturaleza de la apatridia, con frecuencia, una persona apátrida no tiene ningún país al que volver. Si la apatridia no se identifica, y no hay ninguna vía legal para obtener la residencia en Europa, estas personas pueden sufrir reiterados intentos fallidos de expulsión. En muchos países, lo anterior también puede significar sufrir periodos de detención repetidos o largos, lo que

es ilegal si el fin es la expulsión, pero esta no es inminente, o no existe una posibilidad real de expulsión.

**Falta de reconocimiento del estatuto de apátrida:** En muchos países, la falta de un procedimiento para el reconocimiento de la apatridia (SDP, por sus siglas en inglés), o de un reconocimiento concreto de la apatridia en los procedimientos de reconocimiento de la condición de persona refugiada, contribuye a que las personas apátridas sean detenidas ilegalmente o devueltas a un país del que no son nacionales. En algunos países, algunas personas son identificadas como apátridas, pero no se les otorga el estatus de persona refugiada o la protección subsidiaria (u otra forma de residencia legal). Es posible que no exista una vía legal para que estas personas regularicen su estatus. Esta brecha en la protección puede dejar a las personas atrapadas en un limbo y, en algunos casos, detenidas indefinidamente sin perspectivas reales de expulsión.

### Obtenga más información

[European Network on Statelessness](#) (Red Europea sobre Apatridia)

[Stateless Journeys](#) (Viajes Apátridas)

[Índice de apatridia](#)

[Página web de ACNUR sobre Poner Fin la Apatridia](#)

[Módulo de autoaprendizaje sobre la apatridia de ACNUR](#)

[Institute on Statelessness and Inclusion](#) (Instituto sobre Apatridia e Inclusión)

[Statefree](#) (storna organizacji Statefree)

Asista a un curso en el [Instituto sobre Apatridia e Inclusión](#), o en la [Universidad de Melbourne](#).

Las organizaciones europeas pueden [ponerse en contacto con la Red Europea sobre Apatridia](#) para informarse sobre oportunidades de formación. También [puede suscribirse a nuestra lista de correo o boletín informativo](#), seguirnos en nuestras redes sociales y [apoyar la campaña Stateless Journeys](#) (Viajes Apátridas).



«LA ESPERA ES LA PEOR PARTE DE LA DETENCIÓN. ES COMO SI YA NO TUVIERAS NINGÚN CONTROL, SIMPLEMENTE TE SIENTAS Y ESPERAS. ESPERAS A QUE ALGUIEN MÁS TE DIGA QUIÉN ERES Y CUÁL ES TU PAÍS »

~ HOMBRE APÁTRIDA DE PAKISTAN ENTREVISTADO EN POLONIA EN 2015